

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Si contra el citado expediente no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose exponer un resumen a nivel de capítulo de la modificación efectuada.

En Puerto del Rosario, a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

229.854

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Hacienda

Órgano de Contabilidad y Presupuestos

ANUNCIO

3.362

La Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día 25 de noviembre de 2022 ha dictaminado la Cuenta General del Cabildo de Gran Canaria, correspondiente al ejercicio económico 2021.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para el Examen de la Cuenta y la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, empezará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En el plazo referido de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a dicha publicación se podrá examinar el expediente, en horario de ocho y media a catorce horas, de lunes a viernes en el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, sito en la 2ª Planta de la Casa Palacio, en la calle Bravo Murillo, número 23, de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria o, de forma resumida, en la dirección <https://cabildo.grancanaria.com>

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, P.D.: EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto número 42, de 24 de julio de 2019), Pedro Justo Brito.

229.620

CONVOCATORIA

3.363

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MINIMIZAR LAS PÉRDIDAS DEBIDAS A LA AFECTACIÓN DE PAPA POR POLILLA GUATEMALTECA (TECIA SOLANIVORA) Y PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE DICHA PLAGA EN GRAN CANARIA 2023.

BDNS (Identif.): 661111.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/661111>).

Extracto de la convocatoria: Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, celebrado en sesión ordinaria, el día 11 de noviembre de 2022, se procedió a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MINIMIZAR LAS PÉRDIDAS DEBIDAS A LA AFECTACIÓN DE PAPA POR POLILLA GUATEMALTECA (TECIA SOLANIVORA) Y PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE DICHA PLAGA EN GRAN CANARIA 2023.

Contra la publicación del citado Acuerdo podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Destinatario: Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las presentes subvenciones las personas físicas o jurídicas que sean titulares, en régimen de propiedad o arrendamiento, de una explotación agrícola radicada en Gran Canaria, para su posterior distribución.

Objeto: El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la promoción de la sanidad vegetal mediante el fomento de buenas prácticas fitosanitarias para su control en la isla de Gran Canaria entre los titulares de explotaciones agrícolas de Gran Canaria que cultiven papas y que realicen labores culturales para la mejora de la sanidad vegetal de la papa (*Solanum tuberosum*) frente al organismo nocivo *Tecia solanivora* (polilla guatemalteca de la papa).

Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 EUROS).

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de TRES MESES, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación en el BOP Las Palmas del extracto de la presente convocatoria.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a once de noviembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, Miguel Hidalgo Sánchez.